INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 " ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIO DEL INAES ID 421041

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña - INAES, conformado por Res. INAES Nº 92/2022, con el objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 " ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIO DEL INAES ID 421041**

A continuación, se formula en el presente documento la reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas:

ANTECEDENTES:

N° DE PAC: 421041
PUBLICACIÓN EN EL SICP: 25-10-2022
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: FF30 / OF88
PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL: AÑO 2022
SISTEMA DE ADJUDICACION: POR LOTE
CONTRATO ABIERTO: NO
CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA
CAPACIDAD TÉCNICA: APLICA
EXPERIENCIA: APLICA

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del día martes 4 de noviembre de 2022, en el local Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, sito en la calle Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 (Bº Hipódromo), con la presencia de la **Lic. Evelyn González**, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones y, la Lic. Karina Olmedo, Técnica de la DAF, quien actúa en carácter de Secretaria de Actas, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 " ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIO DEL INAES ID 421041**

En el acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	RUC	EMPRESA OFERENTE	CORREO ELECTRONICO	MONTO TOTAL	DIFERENCIA %	MONTO TOTAL	DIFERENCIA %
1	4174500-0	GISSELLE JAZMIN GAVILAN MERELES	bmsabanas@gmail.com	22.416.000	- 10	NO COTIZA	
2	5021189-7	Sabrine Thais Morbach	creacioneschepoa@gmail.com	21.140.000	- 15	2.200.000	- 4
3	80099911-8	UNIMER S.A.	licitaciones@unimer.com.py	28.194.000	13	2.600.000	13

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- LA FIRMA UNIMER S.A. DEJA CONSTANCIA: SOBRE LA EMPRESA CHE POA VERIFICAR LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA FIRMA, YA QUE LA MISMA MENCIONA EN SU DOCUMENTO EL COMERCIO DE PRODUCTOS MEDICOS SIENDO ESTO UN LLAMADO EN EL RUBRO TEXTIL POR LO QUE NO CONTARIA CON LA EXPERIENCIA DEL LLAMADO, ADEMAS PRESENTA CONSTANCIA DE IPS VENCIDA POR LO QUE NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES LABORALES DE SUS PERSONALES
  -SOBRE LA EMPRESA BM VERIFICAR SEGUN CONSTAMCIA DE RUC LOS PRODUCTOS OFERTADOS POR LA MISMA YA QUE MENCIONA COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL EL COMERCIO DE TEXTILES Y EN SU PLANILLA DE PRECIOS REFIERE LA MARCA BM DECO TEXTIL POR LO QUE NO SERIA MARCA PROPIA YA QUE LA CONSTANCIA DE RUC NO REFIERE LA CONFECCION DE TEXTILES
- LA FIRMA BM DECO TEXTIL DEJA CONSTANCIA: QUE LA EMPRESA CHE POA NO PRESENTA EL FORMULARIO DE DECLARACION DE MIEMBROS DOCUEMTO SUSTANCIAL REQUERIDO EN EL PBC, ADEMAS DEJAR CONSTANCIA QUE LA MISMA EMPRESA CAPTURO IMAGENES DE LA OFERTA PRESENTADA POR OTRA FIRMA, DICHA ACTIVIDAD SE ENCUENTRA PROHIBIDA POR LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS
- LA FIRMA CHE POA DEJA CONSTANCIA: QUE EN CUANTO A LA PRESENTACION DE DECLARACION DE MIEMBROS LA MISMA ES UNIPERSONAL Y DICHO DOCUMENTO NO ES DE CARACTER SUSTANCIAL, Y EL COMITE DE EVALUACION ES LA ENCARGADA DE ANALIZAR LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA, FINANCIERA DEL OFERENTE DE ESTE LLAMADO.

En respuesta a las observaciones se ha manifestado que el Comité Evaluador verificará y procederá conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2.992/19 que reglamente la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Seguidamente, se presenta el resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al **Art. 63. Del Decreto 2992/19** - Método de evaluación. A efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial según lo establecido en el **Art. 61. Del Decreto 2992/19 - Documentos sustanciales**: El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; los documentos que acrediten la existencia del Oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos, anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta a ser evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y, así, sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En este punto, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- ***Las ofertas fueron agrupadas de menor a mayor, conforme a la cotización presentada.***

Documentos Comunes para personas Físicas y Jurídicas.	BM DECO TEXTIL DE GISSELLE JAZMIN GAVILAN MERELES	CHE PO´A DE SABRINE THAIS MORBACH	UNIMER S.A.
FORMULARIO DE OFERTA*	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

CONSTANCIA SIPE	BM DECO TEXTIL DE GISSELLE JAZMIN GAVILAN MERELES	CHE PO´A DE SABRINE THAIS MORBACH	UNIMER S.A.
NRO	1722507	1722465	1722359

En atención al Artículo 4º de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA"

En cuanto al análisis de los precios ofertados durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación ha procedido a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El Comité de Evaluación de Ofertas verificó y constato que la Empresa **CHE PO´A DE SABRINE THAIS MORBACH** presento su Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vencido a la fecha de apertura de sobres, motivo por el cual se solicitó vía correo electrónico, el certificado actual con fecha antes a la apertura de ofertas, en cuanto la experiencia requerida fue solicitada las facturaciones que demuestre la experiencia en provisión de uniformes.

Constancia SIPE presentada en la apertura de ofertas

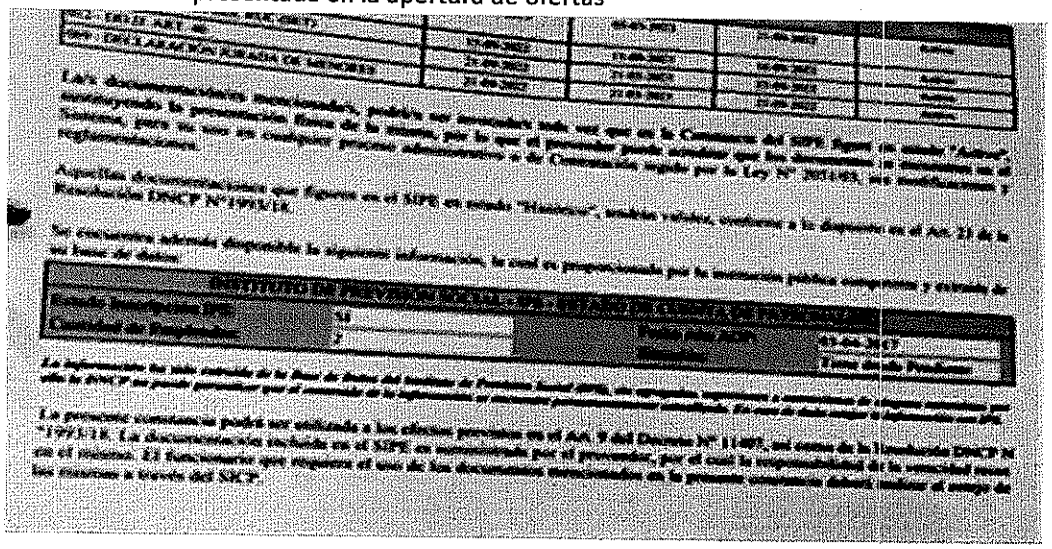

En respuesta a lo solicitado la firma **CHE PO´A DE SABRINE THAIS MORBACH,** remitió el mismo certificado adjuntado a la carpeta con vencimiento en octubre motivo por el cual no se puede comprobar que el mismo este al día antes de la fecha de apertura como indica el PBC "Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas". Por lo expuesto, la Empresa **CHE PO´A DE SABRINE THAIS MORBACH**. quedó descalificada de conformidad con lo establecido en el **artículo *Art. 63.- Método de evaluación* del Decreto 2992/19** – *"3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. "5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."*

En cuanto a la firma **BM DECO TEXTIL DE GISSELLE JAZMIN GAVILAN MERELES,** fue solicitado vía correo electrónico las facturaciones que demuestre la experiencia en provisión de uniformes. La misma respondió en tiempo y forma.

El Comité de Evaluación de Ofertas verificó y constato que la Empresa **BM DECO TEXTIL DE GISSELLE JAZMIN GAVILAN MERELES,** presento facturaciones en confección y provisión de manteles, sabanas, no cumpliendo con la experiencia requerida conforme a la naturaleza de este llamado que es la provisión de uniformes. Motivo por el cual quedó descalificada de conformidad con lo establecido en el **artículo 63 del Decreto 2992/19** *"3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. "5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."*

2. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad con la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las Ofertas de la firma no presentan errores aritméticos.

VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Luego del análisis realizado por el Comité, de la que ha resultado ser la mejor oferta la presentada por la firma **UNIMER S.A.** como la mejor oferta en relación en cumplimiento de las documentaciones, verificando que las mismas se ajustan al margen referencial, como podrá observarse en el **ANEXO A** (Cuadro Comparativo de Ofertas) que forma parte integrante del presente informe.

En consecuencia, el Comité de Evaluación, pasó a verificar los demás requisitos por parte de la firma,

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	UNIMER S.A.
Monto ofertado **LOTE 1**	28.194.000
Monto ofertado **LOTE 2**	2.600.000
FORMULARIO DE OFERTA*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Certificado de cumplimiento de Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario	CUMPLE
Patente Comercial	ACTIVO SIPE
Declaración de miembros	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES OFERENTES INDIVIDUALES /PERSONAS FÍSICAS	
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del Firmante de la oferta(*)	N/A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta. (*)	N/A
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	ACTIVO SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	ACTIVO SIPE
Oferentes en Consorcio.	

Verificación de la documentación que acredite la:

- **CAPACIDAD FINANCIERA:** NO APLICA

- **EXPERIENCIA:** APLICA

DOCUMENTOS	UNIMER S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

- **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**: NO APLICA.

- **CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH,** si los componentes, así como representantes o socios de las firmas, figuran o están comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 y, de dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	MARTIN DANIEL URBIETA SKAF	**UNIMER S.A.**	3.564.077	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

- Las constancias emitidas se encuentran en el **Anexo C** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

CONCLUSIÓN.

Por lo tanto, posterior a un exhaustivo análisis en el marco de los procedimientos de evaluación establecidos para el efecto, la empresa UNIMER S.A. cumple con los requisitos solicitados, razón por la que se confirma que está calificada legalmente y cuenta con la capacidad para proveer y ejecutar los servicios solicitados por la Convocante.

En atención a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad con el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19 *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.* En consecuencia, luego de la verificación de las documentaciones y el análisis plasmado en este proceso de evaluación, se concluye que la Empresa **UNIMER S.A.** presenta la oferta más conveniente y, por ende, fue seleccionada por cumplir con los requisitos establecidos por la convocante.

RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la Dirección General del INAES:

- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 " ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERVICIO DEL INAES ID 421041**, a la Empresa **UNIMER S.A.:**
- **LOTE 1:** por el monto total de guaraníes veintiocho millones ciento noventa y cuatro mil (Gs. 28.194.000).
- **LOTE 2:** por el monto total de guaraníes dos millones seiscientos mil (Gs. 2.600.000).

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe en fecha 24 de noviembre de 2022.

Lic. Cristina Centurión
Directora de la Dirección de Administración y Finanzas

Mg. Derlis Martínez
Director de Gestión de Recursos Humanos

Abg. Reinerio Ferreira
Asesor Jurídico